



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
DEMANDADO: MAYERLY CAPERA TOLE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00107-00.

Teniendo en cuenta que mediante el memorial que precede el señor OSCAR VAN MENDEZ PARRA, solicita aplazamiento de la programada para el próximo 17 de marzo de 2022, en razón a que actualmente se encuentra con malestar general y síntomas de COVID 19, se accede a lo solicitado, de conformidad a lo previsto en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior, se aplaza de referida audiencia y se fija como nueva fecha para su realización el día **miércoles 30 de marzo a las 9:00 A.M.**

Se advierte igualmente que, antes de la fecha señalada se remitirá el link de conexión a la audiencia virtual a los correos electrónicos suministrados y ante la insistencia injustificada a la audiencia, se presumirán como ciertos los hechos susceptibles de confesión y se les impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

16 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 014

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f83c1788002f694434da47b94d6d223725849f37f956b0ecf400cb3bb884584f

Documento generado en 15/03/2022 08:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>